



Resolución N° 29/009

Montevideo, 20 de agosto de 2009.

**ASUNTO: GRUPO ENCE S.A. / STORA ENSO AMSTERDAM B.V. Y
ARAUCO INTERNACIONAL S.A. - ADQUISICION DE ACCIONES DE
EUFORES S.A. Y OTRAS SOCIEDADES**

VISTO:

La comunicación de concentración económica cursada por las empresas GRUPO ENCE S.A., STORA ENSO AMSTERDAM B.V. y ARAUCO INTERNACIONAL S.A.

RESULTANDO:

1 - Que por nota de fecha 27 de julio de 2009 la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia le hizo saber que debían presentar documentación y datos complementarios a su solicitud.

CONSIDERANDO:

- 1 - Que se ha recibido la información y documentación complementaria de acuerdo a lo solicitado.
- 2 - Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la notificación de concentraciones.
- 3 - Que no obstante se encuentra pendiente aún de perfeccionamiento el negocio jurídico a celebrarse.

ATENTO:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 del 20 de julio de 2007 y normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

1. Tener por agregada la información complementaria solicitada con la correspondiente documentación adjunta.
2. Comunicar a las empresas involucradas que una vez perfeccionado el negocio jurídico anunciado deberán hacerlo saber a esta Comisión.
3. Comuníquese, etc.